

AÑO ESCOLAR 2023

REGLAMENTO GENERAL

DEL COLEGIO PESTALOZZI

Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suizo

Anexo II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

	Pág.
Sección Primera – De las normas generales para los alumnos	1
Título I De la asistencia y puntualidad.....	1
Título II De la presentación del alumno.....	1
Título III De la conducta dentro y fuera del colegio	2
Título IV De la agenda y de las observaciones	2
Título V De las medidas correctivas	2
Título VI Faltas graves	2
Título VII De las normas específicas para las clases de educación física y deporte obligatorio	3
Título VIII De las normas específicas para las selecciones deportivas.....	4
Título IX De las normas específicas para los alumnos de Francés.....	4
Título X De los estímulos.....	4
Sección Segunda – De las normas específicas para los alumnos	5
Capítulo I De las normas específicas para los alumnos de Primaria	5
Título I De la asistencia y puntualidad.....	5
Título II De la agenda y de las observaciones	5
Título III Del apoyo académico, emocional y conductual	6
Capítulo II De las normas específicas para los alumnos de Primero a Cuarto de Primaria.....	6
Capítulo II De las normas específicas para los alumnos de Quinto y Sexto de Primaria y de Secundaria	7
Título I De la asistencia y puntualidad.....	7
Título II De la agenda y de las observaciones	7
Título III De la nota de conducta anual.....	9
Disposiciones complementarias	9
Disposición final.....	9
Plan de convivencia democrática.....	9
Anexo 1: Formulario interno de intervención Maltrato al menor (MAM).....	13
Anexo 1: Formulario interno de intervención Maltrato al menor (MAM).....	14

SECCIÓN PRIMERA DE LAS NORMAS GENERALES PARA LOS ALUMNOS

TÍTULO I DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 1.- En la presencialidad los alumnos deben llegar al colegio cinco (05) minutos antes del inicio de clases; por lo que se considera tardanza a los que lleguen después de las 07:55 am, debiendo entregar su agenda al docente o a la persona encargada del control de asistencia, para que anote la observación correspondiente y luego se registre en el sistema Heinrich para que los padres sean notificados. En la virtualidad los estudiantes deben conectarse a su clase en cada hora programada. Las inasistencias o tardanzas son registradas en el sistema Heinrich al finalizar la clase por el profesor a cargo.

Artículo 2.- El sonido del timbre indicando la iniciación de las labores, así como la culminación de los recreos, señala que los alumnos deben ingresar y permanecer en sus aulas preparándose para las clases.

Artículo 3.- Los cinco (05) minutos entre clases permiten el desplazamiento de los profesores y estudiantes; queda a discreción del profesor organizarlos de otro modo. En la virtualidad los alumnos se conectan dos minutos antes de empezar la clase y prenden sus cámaras y audios, hasta que el profesor indique lo contrario. Se considera tardanza cuando se conecta pasados los cinco minutos iniciales.

Artículo 4.- Por ningún motivo el alumno puede abandonar las instalaciones del colegio luego de efectuado su ingreso y durante el horario escolar establecido, sin contar con la autorización escrita de la Dirección. El Club Suizo no es parte del local escolar.

Artículo 5.- Las inasistencias de los estudiantes se comunican por teléfono a la secretaría hasta las 10:00 am. del día en que ocurren, hecho que no exime a los padres de familia de justificarlas obligatoriamente en la agenda el día de la reincorporación del alumno, y en la Secretaría antes que el alumno ingrese a clases.

Artículo 6.- Cualquier permiso que se solicite, sea por motivo de viaje u otros, debe ser informado previamente al tutor de la clase y comunicado por escrito y con la debida anticipación a la Dirección del colegio.

Artículo 7.- La asistencia a Deportes desde Primer grado de Primaria hasta Segundo de Secundaria y Música de Sexto de Primaria a Segundo de Secundaria es de carácter obligatorio. La inasistencia se comunica de acuerdo con el artículo 5.

Las inasistencias a las clases de Educación Física y Deporte Obligatorio por más de una (01) semana se justifican mediante certificado médico, presentado al profesor correspondiente. El certificado médico debe indicar la fecha de expiración y, de ser necesario, debe ser renovado.

Artículo 8.- Los estudiantes que soliciten una exoneración del Deporte Obligatorio por integrar una selección representativa del Perú, deberán traer una carta de la federación correspondiente indicando la disciplina que practica, cómo representa al Perú, qué horario de actividades tiene y cuánto tiempo dura su convocatoria. También se puede solicitar la exoneración temporal de actividades físicas por problemas de salud o discapacidad, pero no del área de educación física.

Los estudiantes exonerados que participen en alguna competencia representando al Perú, deberán presentar una carta, con al menos una semana de anticipación, indicando el periodo de inasistencia y el carácter de su participación.

Artículo 9.- Los estudiantes seleccionados para representar al colegio en actividades deportivas, culturales y otras, están obligados moralmente a integrar los equipos respectivos y a asistir puntualmente a los eventos programados. El incumplimiento se considera como demérito.

Los estudiantes que se inscriben voluntariamente en las disciplinas deportivas, musicales, de teatro, danza, club de científicos, etc., que el colegio les ofrece en forma gratuita tienen la obligación de asistir regularmente.

Artículo 10.- La Dirección autoriza el uso de bicicletas o motos a solicitud de los padres o apoderados.

Artículo 11.- Durante el horario escolar está terminantemente prohibido que los estudiantes reciban tareas, útiles escolares, uniformes, instrumentos musicales, etc., y otros objetos que olvidaron en casa,

TÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12.- Los estudiantes pueden usar ropa de calle adecuada o el uniforme deportivo establecido por el colegio. Los profesores se reservan el derecho de observar la indumentaria inadecuada. En la virtualidad está prohibido conectarse a sus clases virtuales en ropa de dormir. El colegio se reserva el derecho de restablecer el uso obligatorio de un uniforme en caso que las circunstancias lo requieran.

Los estudiantes están obligados a usar el uniforme de gimnasia establecido por el colegio durante las clases de Educación Física y/o Deportes; y el buzo, cuando, integrando la selección del colegio, tienen que asistir a una competencia deportiva o de otra índole.

Artículo 13.- La ropa de gimnasia debe estar limpia y marcada con el nombre y apellido del alumno.

Artículo 14.- Los estudiantes no deben traer al colegio sumas cuantiosas de dinero u objetos innecesarios tales como joyas de valor. Está terminantemente prohibido el uso en clases de celulares, radios, smartphones, i-phones, i-pods, tablets, cámaras, MP3, etc. Estos deben permanecer en los casilleros y solo pueden ser utilizados en los recreos (10:15 a 10:35 am, 12:00 a 12:45 pm, 14:15 a 14:30 pm). De producirse tal hecho estos serán retenidos y oportunamente devueltos. El colegio no se responsabiliza por pérdidas, daños o sustracciones de los mismos.

Artículo 15.- Cualquier filmación, grabación y/o toma de fotos dentro de la institución, deberá contar con el consentimiento de las personas involucradas y la autorización del personal docente o la Dirección.

Artículo 16.- El colegio exige una presentación adecuada de los alumnos(as) incluyendo el aseo general.

TÍTULO III

DE LA CONDUCTA DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO

Artículo 17.- Los alumnos deben mantener la limpieza y el orden de su aula, así como del local escolar. Asimismo, tienen la obligación de conservar los bienes e instalaciones del colegio y abstenerse de dañar cosas ajenas.

Artículo 18.- Los alumnos son responsables del cuidado de sus útiles y prendas personales. En caso de pérdida de algún objeto, los alumnos deben comunicarlo inmediatamente al profesor que está presente para iniciar la investigación necesaria. El colegio no asume ninguna responsabilidad por objetos perdidos o sustraídos. El personal de servicio está autorizado para recoger aquellos objetos que hayan sido olvidados por sus dueños.

Artículo 19.- Está terminantemente prohibido que los estudiantes formulen juicios injuriosos y cometan actos atentatorios contra el honor de las autoridades del colegio, del personal docente y de los trabajadores en general, así como de los propios compañeros y de sus familiares.

Artículo 20.- Los profesores que constaten actos de indisciplina o agresiones físicas y actitudes abusivas están facultados a aplicar el presente reglamento dando cuenta a los coordinadores de nivel y a la Dirección, según sea el caso.

Artículo 21.- Todos los estudiantes están obligados, durante el recreo y a la hora de refrigerio, a salir de las aulas de clase y permanecer en los patios asignados.

Artículo 22.- Los alumnos pueden solicitar el uso del teléfono del colegio para casos de emergencia comprobada.

Artículo 23.- Todos los alumnos están en la obligación de comunicar inmediatamente a los profesores responsables de la vigilancia y/o a las autoridades del colegio sobre los accidentes que se produzcan dentro del local escolar.

Artículo 24.- Cada alumno es responsable de su clave de acceso al servidor del colegio. Por lo tanto, el alumno al que le pertenece la clave de acceso al servidor será sancionado en caso que, utilizando dicha clave, se ingrese al servidor para ver o utilizar una página web o correo electrónico con contenido pornográfico, lesivo a la moral o las buenas costumbres.

Artículo 25.- Los alumnos no deben portar instrumentos que puedan ocasionarle u ocasionar daños a terceros, entre ellos objetos punzo-cortantes.

Artículo 26.- Los alumnos deben evitar, dentro y fuera del colegio, demostraciones de afecto o de otra naturaleza reñidas con la moral y las buenas costumbres.

Artículo 27.- Durante su permanencia fuera del colegio, así como en las actividades en las que intervienen en representación del colegio, los alumnos deben observar en todo momento buen comportamiento.

Artículo 28.- El alumno que copia o realiza un acto deshonesto en una prueba escrita recibe 01 de nota en dicha prueba y una anotación en la agenda, pero sin puntos en observaciones.

Artículo 29. El alumno que comete plagio en un trabajo de investigación, recibirá siete (7) puntos en observaciones por comportamiento y tendrá que hacer de nuevo el trabajo rechazado.

TÍTULO IV

DE LA AGENDA Y DE LAS OBSERVACIONES

Artículo 30.- Los estudiantes deben llevar obligatoriamente la agenda a todas las clases, así como conservarla limpia y en buen estado. En ella solo se harán anotaciones relacionadas con las actividades educativas del colegio. **Los padres deben firmar diariamente la agenda.**

Artículo 31.- La agenda sirve para que:

1. el estudiante anote sus deberes;
2. el padre o tutor justifique las inasistencias o tardanzas del alumno y solicite una cita al profesor o tutor del aula;
3. el profesor anote y comunique al padre o tutor las observaciones sobre la actitud de trabajo, conducta y rendimiento académico del alumno.

TÍTULO V

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 32.- Las medidas correctivas aplicables a los estudiantes, según la gravedad del caso, son las siguientes:

- a) amonestación individual;
- b) observación en la agenda física o virtual;
- c) tareas adicionales para ser realizados en el domicilio del alumno;
- d) asistencia al colegio en los días señalados por la Dirección o por los profesores, a fin de realizar actividades académicas complementarias;
- e) exclusión en actividades programadas, como paseos, excursiones, eventos deportivos y culturales, etc.;
- f) nota desaprobatória de conducta.

TÍTULO VI

FALTAS GRAVES

Artículo 33.- Se consideran faltas graves, y el alumno queda desaprobado en la conducta del trimestre, por:

- a) inasistencia injustificada a clases;
- b) inasistencia injustificada a evaluaciones externas, nota desaprobatória igual a 01
- c) acumulación de cinco (5) tardanzas injustificadas;
- d) falta de honradez o veracidad;

- e) ocultar la agenda;
- f) violar la correspondencia dirigida a los padres;
- g) actuar incorrectamente mientras representa o participa en actividades organizadas por el colegio;
- h) ejercer hostigamiento, acosamiento, amenaza o colusión;
- i) dañar o utilizar con mala intención propiedad de sus compañeros o del colegio;
- j) violar la privacidad e intimidad de otros;
- k) cometer plagio en un trabajo de investigación;
- l) cometer actos obscenos;
- m) resistirse al cumplimiento de las normas establecidas;
- n) consumir alcohol o cigarrillos en el plantel o en actividades escolares;
- o) agredir verbal, física o virtualmente, causando lesiones o dañando la moral de sus compañeros o personal del colegio durante el horario escolar y actividades programadas por el colegio;
- p) reincidir su comportamiento en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del presente artículo.

Artículo 34.- Una falta muy grave amerita abrir un proceso de investigación. En caso de comprobarse la falta se sanciona con una nota anual de conducta de 08 y no se entrega certificado de buena conducta.

Se consideran faltas muy graves:

- a) coger o sustraer cosas ajenas;
- b) agredir físicamente o mostrar acciones lesivas a la moral del personal docente y no docente del colegio; los padres asumirán la responsabilidad del caso;
- c) portar o hacer uso de drogas dentro del plantel, en los alrededores del colegio, y en las actividades programadas por el colegio aun cuando estas se realicen fuera del local escolar;
- d) portar armas;
- e) reincidencia de su comportamiento en los incisos k), l), m) y n).

TÍTULO VII

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE OBLIGATORIO

Artículo 35.- El alumno se debe presentar puntualmente a clase con el uniforme deportivo del colegio completo y en buen estado.

Artículo 36.- El alumno debe guardar sus objetos de valor (reloj, celular, dinero, etc.) en su casillero. Está prohibido usar el celular en todas las áreas deportivas.

Artículo 37.- El alumno debe permanecer sentado y en silencio cuando el profesor controla la asistencia. En caso de llegar tarde por estar cumpliendo alguna actividad con otro profesor, deberá tener por escrito la justificación respectiva.

Artículo 38.- El alumno que no pueda asistir a clase por motivo de salud debe presentar la justificación en la agenda firmada por sus padres o por la enfermera escolar. En caso de incapacidad de mayor tiempo de duración –dos o más semanas– deberá presentar un certificado médico.

Artículo 39.- El alumno exonerado de la clase debe trabajar en silencio en la Oficina de Deportes con su material de estudio durante su horario de clase. Si la incapacidad es de treinta (30) días o más, sustentada por un certificado médico, podrá retirarse a casa en las horas de deporte obligatorio.

Artículo 40.- El alumno debe cuidar su seguridad personal y la de su grupo en todo momento, así como el material de trabajo que se le proporcione. Aquel que no lo haga, deberá reponer el material maltratado o perdido la clase siguiente.

Artículo 41.- Cualquier acto degradante o insulto hacia un compañero será severamente sancionado de acuerdo con el reglamento del colegio.

Artículo 42.- El alumno debe ayudar al profesor a sacar y guardar el material deportivo. El alumno solo puede ingresar al depósito de materiales con la autorización de un profesor.

Artículo 43.- Si el alumno requiere ir al baño, debe solicitar permiso al profesor y regresar a más tardar en cinco (5) minutos.

Artículo 44.- Durante el receso de cinco (5) minutos para tomar agua el alumno puede aprovechar el tiempo para descansar sin hacer desorden y volver puntualmente a continuar con la clase.

Artículo 45.- El alumno no debe salir del área de deporte en ningún momento hasta finalizar la clase.

Artículo 46.- El alumno debe cumplir con la actividad que le corresponde. No es posible pedir un cambio de disciplina deportiva debido a que el aprendizaje y desarrollo de las capacidades deportivas están basados en un sistema de rotación bimestral.

En el caso de los alumnos de Sexto de Primaria y de Secundaria, la infracción a estas normas será sancionada con una observación de un (1) punto o más según la gravedad de la misma. Por tanto, deberá entregar su agenda al Coordinador General de Deportes para la anotación correspondiente.

TÍTULO VIII

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SELECCIONES DEPORTIVAS

Pertener a una selección deportiva es un privilegio, pero sobre todo una gran responsabilidad. Los seleccionados son portadores de la imagen del Colegio Pestalozzi por lo que es importante que se esmeren en el buen comportamiento dentro y fuera del colegio y durante los juegos.

Artículo 47.- El estudiante puede inscribirse en los talleres deportivos. A partir de estos talleres se conformará la selección oficial para representar al colegio en el campeonato ADCA.

Artículo 48.- El estudiante firmará un acta de compromiso para pertenecer a los equipos representativos con el que se compromete con responsabilidad a ser parte de este equipo.

Artículo 49.- El entrenamiento de una selección, con un ritmo de dos veces a la semana (y posiblemente más durante el campeonato), requiere mucha disciplina y organización para poder cumplir también con las exigencias académicas. Por esta razón el alumno y sus padres tienen que estar conscientes de la gran carga adicional que puede generar pertenecer a una selección deportiva en el horario semanal.

Artículo 50.- No será concedido al estudiante ninguna exoneración de entrenamiento o partido por motivo de sobrecarga o evaluaciones académicas, ya que las fechas de los eventos deportivos y académicos son anunciados con anticipación.

Artículo 51.- Los estudiantes seleccionados deberán asistir puntualmente a todos los entrenamientos para que tengan derecho a participar en los partidos. Un alumno seleccionado que falte o llegue tarde a un entrenamiento, sin justificación válida, no será considerado en el siguiente partido. Se conformará la selección con aquellos que muestren responsabilidad en los entrenamientos previos.

Artículo 52.- Al alumno que asista a menos del 80% de los entrenamientos y partidos se le disminuirá tres (3) puntos en su calificación anual de Educación Física. El alumno que asista a más del 90% de los entrenamientos y partidos recibirá (3) puntos adicionales en el curso de Educación Física.

Artículo 53. El compromiso que adquieren los estudiantes seleccionados y sus padres es por todo el año escolar, por lo que no se podrá renunciar antes.

Artículo 54. El comportamiento del alumno del Colegio Pestalozzi siempre deberá ser de respeto y autocontrol hacia los jugadores, entrenadores, directivos, e instituciones con los que se relacione, independientemente del resultado deportivo.

TÍTULO IX

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE FRANCÉS

Los alumnos y padres deberán tenerse presente las siguientes normas establecidas:

- 1) Los alumnos inscritos y aceptados no podrán retirarse del curso y deberán continuar hasta el término del año escolar. Aquellos que decidan retirarse, solo podrán hacerlo al finalizar el año escolar presentando una carta firmada por los padres y/o tutores.
- 2) Los alumnos que no se inscriban en el primer año de secundaria podrán hacerlo en años posteriores, siendo requisito indispensable la existencia de cupo en el curso y una previa evaluación de conocimientos del idioma.
Asimismo, deberán haber aprobado y obtenido el diploma DELF correspondiente.
- 3) Los alumnos elegidos deberán asistir obligatoriamente de lunes a viernes, en el horario de 7:15 a 7:55 am.
- 4) No se aceptan excusas para justificar las tardanzas.
- 5) Cada vez que el alumno acumule tres (3) retrasos o tardanzas, deberá cumplir una tarea que le asigne la profesora del curso, como medida disciplinaria de acuerdo con el artículo 32 d) del Reglamento de Disciplina. Esta tarea que le será entregada un día viernes deberá ser presentada el lunes inmediato en la clase de francés. De no cumplir, el alumno recibirá (2) puntos en comportamiento por no seguir indicaciones, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Disciplina.
- 6) El alumno que acumule once (11) tardanzas será separado inmediata y definitivamente del curso.
- 7) Evaluaciones:
 - Las calificaciones son trimestrales.
 - Si el alumno se encuentra desaprobado en una o más competencias al finalizar el año escolar, deberá presentar sus portafolios y rendir sus pruebas de recuperación en febrero.
 - De ser desaprobado en una o más competencias en el examen de recuperación (febrero), deberá subsanarlas.
 - Al ser inscrito para rendir el examen DELF en la Alianza Francesa de Lima, el alumno tiene la obligación de asistir y los padres de asumir el pago de los derechos de examen (artículo 31 del Reglamento General)
 - Si no obtiene el diploma correspondiente en la Alianza Francesa, repetirá el mismo curso al año siguiente.

TÍTULO X

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 55.- Se consideran las siguientes situaciones como estímulo:

- a) la posibilidad de que los alumnos que hayan acumulado puntos por observaciones relacionadas a la actitud de trabajo, podrán reducirlas cada dos semanas en un (1) punto siempre y cuando en dicho lapso no tengan observación alguna por actitud de trabajo;
- b) la revocación de la conducta anual condicionada en el colegio, al finalizar el plazo estipulado o cuando la junta de profesores así lo acuerde, de aquellos alumnos que encontrándose en tal situación hayan demostrado una conducta y una actitud de trabajo satisfactorias;
- c) la delegación, por parte de la Dirección del colegio, de ciertas responsabilidades a los alumnos de la Promoción del Quinto año de Secundaria y otros; siempre y cuando demuestren madurez y responsabilidad, o cuando las circunstancias así lo requieran;
- d) las contempladas en el Artículo 14 del Reglamento General del colegio.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS

CAPÍTULO I
DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS DE PRIMARIA

TÍTULO I
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 56.- Los alumnos de Primaria que tienen inasistencias deben presentar la agenda con la debida justificación al profesor de clase el día de su reincorporación.

TÍTULO II
DE LA AGENDA Y DE LAS OBSERVACIONES

Artículo 57.- Para la evaluación de la actitud de trabajo y el comportamiento del alumno se toman en cuenta los siguientes criterios:

Observaciones sobre la actitud de trabajo del alumno en la presencialidad

- a) Llegar tarde al colegio
- b) Llegar tarde a clase
- c) Incumplir sus deberes
- d) Correcciones no hechas
- e) Presentar deberes mal hechos o de muy baja calidad
- f) Olvidar sus útiles y/o la agenda
- g) Traer útiles en mal estado
- h) Traer la agenda no firmada
- i) Traer la agenda mal presentada o en mal estado
- j) Devolver evaluación sin firmar
- k) No devolver evaluaciones
- l) Venir con uniforme deportivo incompleto
- m) Venir con uniforme deportivo en mal estado
- n) Llevar ropa inapropiada
- o) No estudiar
- p) No esforzarse
- q) Estar desatento en clase
- r) Mantener mucho desorden en su lugar de trabajo
- s) No trabajar en clase
- t) No colaborar en clase
- u) Otros.

Observaciones sobre el comportamiento del alumno en la presencialidad

- a) Distraer a sus compañeros en clase
- b) Conversar inoportunamente en clase
- c) Ensuciar el aula o ambientes del colegio
- d) Crear y/o fomentar desorden en clase
- e) Usar lenguaje soez
- f) Incumplir con la fecha de devolución de libros a la Biblioteca
- g) Utilizar en clase equipos no permitidos (celular, reproductor musical, filmadora, etc.)
- h) No seguir indicaciones
- i) Practicar juegos agresivos o violentos
- j) Copiar tareas
- k) Inasistencia al deporte obligatorio
- l) Tomar fotos o hacer grabaciones sin autorización
- m) Otros.

Observaciones sobre la actitud de trabajo del alumno en la virtualidad

- a) Conectarse tarde a clase sin justificación de los padres
- b) Tardanza injustificada a la clase virtual
- c) Inasistencia injustificada a clases o a evaluaciones
- d) Incumplir sus deberes
- e) No entregar tareas o correcciones de sus evaluaciones
- f) No entregar tareas o correcciones a tiempo
- g) Presentar deberes incompletos, mal hechos o de muy baja calidad
- h) Olvidar sus útiles y/o la agenda
- i) Asistir con uniforme deportivo incompleto o en mal estado
- j) Asistir con ropa inapropiada (ropa de dormir u otra que el profesor considere)
- k) No estudiar
- l) No esforzarse
- m) Estar desatento en clase
- n) No trabajar o no colaborar en clase
- o) Otros.

Observaciones sobre el comportamiento del alumno en la virtualidad

- p) Expresarse en las clases virtuales con lenguaje ofensivo
- q) Usar su cuenta del colegio para ofender, discriminar o estimular a otros a hacerlo
- r) Distraer a sus compañeros en clase
- s) Conversar inoportunamente en clase
- t) Crear y/o fomentar desorden en clase
- u) Utilizar en clase equipos no permitidos (celular, reproductor musical, filmadora, etc.)
- v) No seguir indicaciones del profesor durante la clase virtual
- w) Ofender a través de creaciones digitales.
- x) Copiar tareas
- y) Tomar fotos o hacer grabaciones sin autorización
- z) Otros.

Observaciones consideradas faltas graves

Las contempladas en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Disciplina.

TÍTULO III

DEL APOYO ACADEMICO, EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

Artículo 58.-La Dirección se pronuncia sobre la situación académica, emocional y/o conductual en el colegio respecto de aquellos alumnos que, según el informe elaborado por la Junta de Profesores, se determina que no tuvieron el apoyo académico, psicológico y/o control suficiente de los padres o no cumplieron con las recomendaciones formuladas a nivel interno sobre el rendimiento académico, actitud de trabajo, comportamiento, entre otros.

De conformidad al Reglamento General del colegio, los padres de aquellos alumnos que según informe elaborado por la Junta de Profesores o por la Coordinación de Primaria no cumplieron con lo anterior, deberán firmar un documento en donde se comprometen a seguir las recomendaciones dadas de forma obligatoria y documentada, el año siguiente.

Artículo 59.-La Dirección interviene en cualquier forma de actividad violenta dentro y fuera del de la institución. Cualquier estudiante involucrado (víctima, agresor y espectador) en una situación de violencia debe ser atendido por igual, para lo cual existe dos protocolos internos que se activan en el momento de detectar o denunciar el maltrato, tal como se anexan en el presente reglamento. Por otro lado, la Dirección toma en cuenta la opinión de los estudiantes a través del CONEI y del Plan de Convivencia Democrática.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS

DE PRIMERO A CUARTO DE PRIMARIA

TÍTULO I

Artículo 60.-Los padres de los alumnos que, a juicio de los profesores de clase y la coordinadora de nivel, cometen reiteradamente cualquiera de las faltas contempladas en los artículos 56 y 57 recibirán una carta de compromiso del equipo de convivencia democrática señalando las acciones que se van a seguir para corregir ese tipo de comportamiento dentro del colegio y las recomendaciones fuera de

este, las cuales pueden incluir, si fuese necesario, intervenciones externas, individuales o familiares, si el caso lo amerita. Los padres firmarán un cargo de recepción.

CAPÍTULO III
DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES
DE QUINTO Y SEXTO DE PRIMARIA Y DE SECUNDARIA

TÍTULO I
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 61.- Los estudiantes deben presentar obligatoriamente la justificación escrita de sus inasistencias en la agenda al encargado de asistencia en la secretaría (nivel secundario) o al profesor de clase (nivel primario) el día de su reincorporación.

Este procedimiento es complementario a la obligación de comunicar por teléfono a la Secretaría antes de las 10:00 am del día que ocurre la inasistencia. De no cumplirse con ambos avisos se considera falta injustificada.

Se considera inasistencia injustificada que los alumnos no ingresen a una clase programada en su horario personal.

Los estudiantes impedidos de hacer la práctica de Educación Física, acreditado mediante un certificado médico legal (no receta), realizan trabajos programados, en la biblioteca o en la oficina de la coordinación de Deportes durante el horario que corresponde a la clase de Educación Física o Deporte Obligatorio, para su calificación bimestral.

Artículo 62.- Durante el período escolar se prohíbe a los alumnos acudir al colegio en su propio automóvil. Igualmente está prohibido asistir en motocicleta si es que no cuentan con el permiso correspondiente.

TÍTULO II
DE LA AGENDA Y DE LAS OBSERVACIONES

Artículo 63.- Para la evaluación y conteo de las observaciones en la actitud de trabajo y el comportamiento del alumno se aplicará la siguiente puntuación (en Quinto de Primaria será de carácter informativo y de Sexto en adelante será aplicativo).

<p style="text-align: center;">ACTITUD DE TRABAJO – 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplir sus deberes ○ Presentar deberes incompletos, mal hechos o de muy baja calidad ○ Presentar evaluación sin firmar ○ No devolver evaluaciones ○ No entregar correcciones ○ Traer la agenda sin firmar ○ Traer útiles, materiales o agenda en mal estado ○ No traer útiles, materiales o agenda ○ Estar desatento en clase ○ No colaborar en clase ○ No trabajar en clase ○ Tener desordenado su lugar de trabajo ○ Inasistir injustificadamente a una evaluación ○ Asistir con ropa inapropiada ○ Asistir con ropa deportiva incompleta o en mal estado ○ Otros: 	<p style="text-align: center;">COMPORTAMIENTO – 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Copiar en un examen ○ Coludirse para copiar en un examen ○ Falta de honradez o veracidad ○ Ocultar la agenda ○ Violar la correspondencia dirigida a los padres ○ Violar la privacidad e intimidad de otros ○ Dañar o utilizar con mala intención propiedad ajena ○ Actuar incorrectamente mientras representa o participa en actividades organizadas por el colegio ○ Otros:
<p style="text-align: center;">COMPORTAMIENTO – 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Conversar inoportunamente en clase ○ Crear y/o fomentar desorden en clase ○ Distraer a sus compañeros en clase ○ No seguir las indicaciones de su profesor ○ Utilizar equipos no permitidos en clase ○ Copiar una tarea ○ Coludirse para copiar una tarea ○ Expresarse con lenguaje o gestos ofensivos ○ Ofender a través de medios digitales ○ Usar su cuenta del colegio para ofender, discriminar o estimular a otros a hacerlo ○ Tomar fotos o hacer grabaciones sin autorización ○ Usar lenguaje soez ○ Practicar juegos agresivos o violentos ○ Ensuciar el aula o ambientes del colegio ○ Incumplir con la fecha de devolución de libros a la biblioteca ○ Otros: 	<p style="text-align: center;">COMPORTAMIENTO – 7 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Resistirse al cumplimiento de las normas establecidas ○ Cometer plagio en un trabajo de investigación ○ Coludirse para cometer plagio en un trabajo de investigación ○ Ejercer hostigamiento, acosamiento o amenaza ○ Coludirse para hostigar, acosar o amenazar ○ Cometer actos obscenos ○ Consumir alcohol o cigarrillos, o vapear en actividades escolares ○ Agredir verbal, física o virtualmente, causando lesiones o dañando la moral de otros ○ Otros:

OBSERVACIONES PARA EL DEPORTE OBLIGATORIO

ACTITUD DE TRABAJO – 1 punto	COMPORTAMIENTO – 5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Llegar tarde a clase sin justificación escrita • Presentarse a clase sin uniforme deportivo o incompleto • No permanecer sentado y en silencio cuando el profesor pasa lista de asistencia • Entrar en el Deposito de materiales sin la autorización de un profesor • Regresar tarde después de un permiso de 5 minutos para ir al baño o a tomar agua • No esforzarse durante la clase <p>En caso de impedimento para practicar deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presentar la justificación escrita • No llevar material de estudio para trabajar en la Oficina de Deportes • No trabajar en silencio en la Oficina de Deportes • Otros: 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Inasistencia injustificada a clase ○ Acumulación de 5 tardanzas injustificadas ○ Falta de honradez o veracidad ○ Actuar incorrectamente mientras representa o participa en actividades organizadas por el colegio ○ Ejercer hostigamiento, acoso, amenaza o colusión ○ Dañar o utilizar con mala intención propiedad de sus compañeros o del colegio ○ Violar la privacidad e intimidad de otros ○ Otros:
COMPORTAMIENTO – 2 puntos	COMPORTAMIENTO – 7 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Crear y/o fomentar desorden • No seguir las indicaciones de los profesores • Usar lenguaje o gestos soeces • Practicar juegos agresivos o violentos • Provocar de manera verbal o física afectando la moral de sus compañeros de juego • Maltratar o perder el material deportivo • Otros: 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cometer actos obscenos ○ Consumir alcohol o cigarrillos en el plantel o en actividades escolares ○ Resistirse al cumplimiento de las normas establecidas ○ Agredir verbal, física o virtualmente, causando lesiones o dañando la moral de sus compañeros o del personal del colegio ○ Otros:

TÍTULO III DE LA NOTA DE CONDUCTA ANUAL

Artículo 64.- Los alumnos que acumulen quince (15) puntos o más, por observaciones en la actitud de trabajo o siete (7) puntos o más en observaciones por conducta recibirán una carta de advertencia.

Los alumnos que acumulen veinticinco (25) puntos o más en observaciones por actitud de trabajo, o doce (12) puntos o más en observaciones por conducta, recibirán una carta, mediante Resolución Directoral, informando acerca de la posibilidad de desaprobar en su nota de conducta anual.

Se colocará una nota anual desaprobatoria de conducta equivalente a 08 a los alumnos que habiendo sido informados mediante Resolución Directoral durante el año escolar en curso:

- alcancen los cuarenta (40) puntos en observaciones por actitud de trabajo;
- alcancen los veinte (20) puntos en observaciones por comportamiento.

Artículo 65.- Por acuerdo de la Junta de Profesores, se informará para el siguiente año escolar mediante Resolución Directoral, la posibilidad de desaprobar en su nota de conducta anual, a los alumnos que, sin acumular más de veinticinco (25) puntos en observaciones por actitud de trabajo, o doce (12) puntos en observaciones por conducta o no tener faltas graves de comportamiento, demuestren un liderazgo negativo o cuando se considere que para lograr un cambio de actitud definitivo en ellos es necesaria esta medida.

Artículo 66.- Se colocará una nota anual desaprobatoria de conducta equivalente a 08 y no se les entregará un certificado de buena conducta emitido por el colegio a los alumnos que habiendo sido informados mediante Resolución Directoral el año escolar anterior:

- alcancen los veinticinco (25) puntos en observaciones por actitud de trabajo durante el año en curso;
- alcancen los doce (12) puntos en observaciones por comportamiento durante el año en curso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 67.- Este reglamento se fundamenta en las leyes y normas vigentes del Ministerio de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 68.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección o por la junta de profesores.

PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Introducción

En el año 2012, se promulga la ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento. Por otro lado, en 1993, la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI elabora un informe para la UNESCO donde se señala la necesidad de que los estudiantes aprendan a convivir en la escuela.

Objetivos

- Establecer un equipo de convivencia democrática que promueva los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- Establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre estudiantes de las instituciones educativas.
- Desarrollar valores democráticos y ciudadanos como la tolerancia, la apreciación de la diversidad, el diálogo y la participación de todos los estudiantes en las actividades académicas sin discriminación de ningún tipo.
- Priorizar, en cualquier tipo de acción, aquellas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover y proteger el derecho a la integridad física, psíquica y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la igualdad de oportunidades para todos, en un marco de pluralidad y diversidad social y cultural.
- Preservar el derecho de privacidad, confidencialidad y reserva de los estudiantes involucrados.
- Velar por la asistencia integral y protección de aquellos estudiantes que son víctimas de acoso.
- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones de la institución con los diferentes organismos públicos responsables de supervisar la ley o entidades privadas que contribuyan a mejorar el clima de paz y convivencia.

Funciones del equipo responsable de la convivencia democrática

- Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia democrática.
- Promover la incorporación de la convivencia democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-estudiante.
- Registrar los casos de violencia en un registro de incidencias.
- Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la dirección de la institución.
- Informar periódicamente al director acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- Informar al director sobre aquellos estudiantes que requieran derivación para una atención especializada.
- Coordinar con el director y los padres de familia o tutores, el seguimiento respectivo de aquellos estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución.

Integrantes del equipo responsable de la convivencia democrática

- El director de la institución.
- El presidente de la APAFA.
- El jefe del Departamento Psicopedagógico.
- Presidente del Concejo Estudiantil y Ministro de Convivencia del mismo.

Procedimientos y medidas correctivas en el marco de la convivencia democrática

Los procedimientos y medidas correctivas están establecidos en el Reglamento de Disciplina de la institución, acordes con los criterios aplicables, según la ley 29719.

Dentro de los procedimientos establecidos se encuentran:

- El protocolo MEC (Maltrato entre compañeros) el cual se inicia completando el formulario respectivo ante la denuncia de un estudiante, padre de familia, docente o personal de la institución.
- El protocolo MAM (Maltrato de adultos a menores) el cual se inicia completando el formulario respectivo ante la denuncia de un estudiante, padre de familia, docente o personal de la institución.

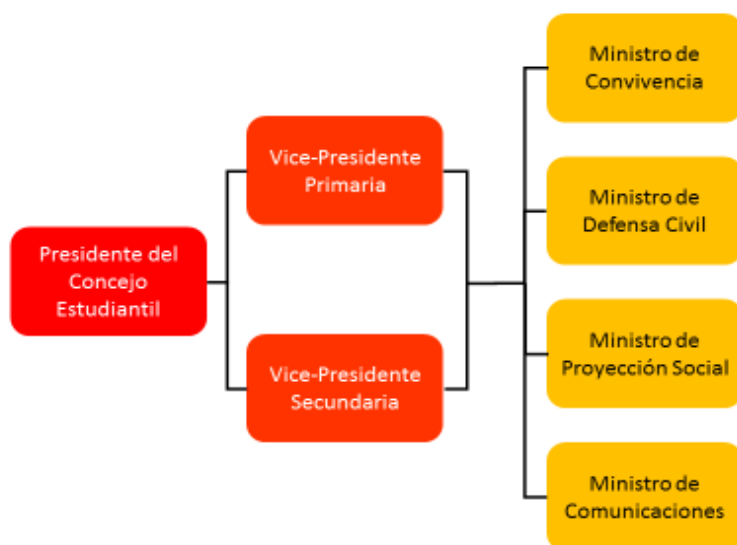
Concejo Estudiantil

Objetivos

- Difundir los deberes y derechos del alumnado, velando por su cumplimiento.
- Ser voceros de las necesidades y sugerencias del alumnado propiciando su satisfacción.
- Mantener y propiciar una comunicación constante con el alumnado.
- Propiciar la integración entre el alumnado.
- Fomentar las expresiones culturales entre el alumnado.

Estructura

Estructura de una lista postulante al Concejo Estudiantil del Colegio Pestalozzi



Funciones de los ministros

- Coordinar acciones para promover la convivencia positiva y respetuosa entre los compañeros, difundir el conocimiento de sus derechos, así como impulsar acciones para prevenir el bullying e intervenir ante él.
- Coordinar acciones para promover la seguridad de los alumnos en los diferentes ambientes, así como participar activamente en las acciones de prevención de riesgos, organizadas por el colegio.
- Coordinar acciones y propuestas de los estudiantes en aras del bienestar de otros; asimismo, coordinar con los profesores responsables, acciones de apoyo a personas fuera del colegio en situación de desventaja.
- Centralizar las comunicaciones provenientes de la comunidad educativa, coordinar las comunicaciones del Concejo Estudiantil hacia otros y producir, creativamente, contenidos para el bienestar del alumnado.

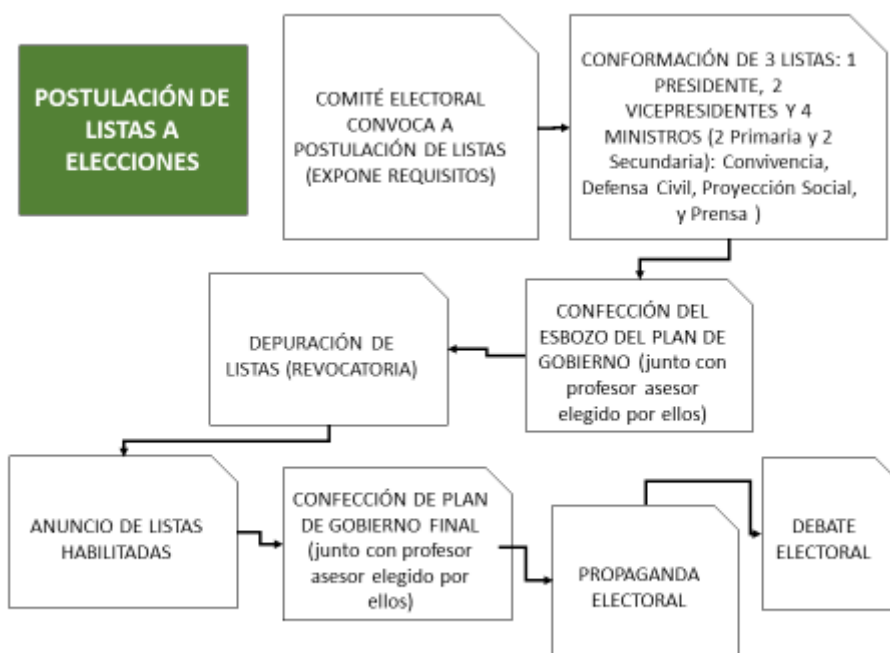
Requisitos para postularse a presidente, vicepresidente o ministros

- Promedio de comportamiento mayor o igual a 14 y sin carta de advertencia o mayor.
- Logro académico en el 90% de las competencias, mayor o igual a A.
- Máximo 10% de tardanzas o inasistencias en el año anterior.
- Ser reconocido como un líder positivo por su grupo y el colegio.
- Orientado al servicio y al bienestar común.

Requisitos para las listas postulantes al Concejo Estudiantil

- Compuesta por un presidente de entre III, IV y V 2020; 1 vicepresidente de Primaria; 1 vicepresidente de Secundaria; 4 ministros (2 de Primaria y 2 de Secundaria)
- Los miembros de la lista deben cumplir con los requisitos señalados y carecer de vínculo familiar entre ellos.
- Contar con el expreso respaldo de un profesor asesor.
- Aceptar ceñirse al cronograma e indicaciones del comité electoral.
- Intención de representar a sus compañeros y de trabajar por el bienestar de todos los alumnos.

Proceso de postulación



Proceso electoral



Protocolos de acción frente a situaciones de maltrato en la institución educativa**Anexo 1: Formulario interno de intervención Maltrato al menor (MAM)**

Fecha(s)	Hora(s)/Momento(s)	Lugar(es)	
Nombre del menor	Grado y sección	Personal involucrado	Cargo
Descripción:			
Reporta:		Fecha:	

Firma y fecha		
---------------	--	--

Conclusión de la gravedad: No cubre con criterios () maltrato leve () maltrato grave ()
--

Acción	¿Quién lo hace?	Fecha o periodo en que se realizará	
1. Información a la familia sobre el proceso a seguir			
2. Suspensión del Personal involucrado			
3. Denuncia a la Defensoría del Niño y Adolescente, Miraflores 6177377-7125			
4. Denuncia a la Policía			
5. Denuncia a la Fiscalía			
6. Intervención con el alumno de tal manera que le permita recuperar la seguridad			
7. Comunicación a la comunidad educativa del caso			
Firma y fecha			

Firma y fecha		
---------------	--	--

Firma y fecha		
---------------	--	--

*Maltrato al menor.

Anexo 2: Formulario interno de intervención Maltrato entre compañeros (MEC)

Identificación del caso			
Día del incidente	Hora	Lugar	
Alumnos involucrados	1.	2.	3.
4.	5.	6.	7.
Descripción del incidente			
Reporta:			Fecha: <input type="text"/>

Comprobación. Identificar señales de maltrato.	
Firma y fecha <input type="text"/>	

Gravedad: alta sospecha de maltrato () maltrato entre compañeros () conflicto entre compañeros ()
--

Encuadre. Organización del plan de acción en caso de MEC o alta sospecha de MEC.		
Acción	¿Quién lo hace?	Fecha en que se realizará
1. Consejería para padres sobre maltrato entre compañeros		
2. Coordinación con profesores sobre maltrato		
3. Intervención alumnos agresor-víctima (Plan A: Pikas. Plan B: Fix it. Plan C: Mediación. Plan D: Derivación. Plan E: Sanción)		
4. Intervención con los espectadores en tutoría		
Firma y fecha <input type="text"/>		

Resultados de la intervención	
Firma y fecha <input type="text"/>	

Seguimiento del caso. Observación y monitoreo luego de un trimestre.	
Firma y fecha <input type="text"/>	

*Maltrato entre compañeros.